



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
"Control fiscal de todos y para todos".

Auditoría de Desempeño EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A

Código de Auditoría No. 105
Fecha: diciembre de 2022



www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX 3358888

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO S.A.
TRANSMILENIO S.A

EVALUAR LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA
RENOVACIÓN FLOTA TRONCAL ADQUIRIDA PARA LAS FASES 1 Y 2

CÓDIGO AUDITORÍA N° 105

Período Auditado 2018

PAD 2022

DIRECCIÓN SECTOR MOVILIDAD

Bogotá D.C, diciembre de 2022

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX 3358888

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------------------

Julián Mauricio Ruiz Rodríguez
Contralor de Bogotá, D.C.

Carlos Orlando Acuña Ruiz
Contralora Auxiliar

Cesar Dinel Camacho Urrutia
Director Sector Movilidad

Sebastián José Bitar Arango
Subdirector Fiscalización Movilidad

Herbert Willy Arciniegas Rodríguez
Asesor 105-02

Equipo de Auditoría:

<i>María Margarita Forero Moreno</i>	Gerente 039-01
<i>Myriam Sichacá Castiblanco</i>	Profesional Especializado 222-09 (E)
<i>Dagoberto Corea Pil</i>	Profesional Especializado 222-05 (E)
<i>Jorge Efraín Laverde Enciso</i>	Profesional Universitario 219-03
<i>Luis Hernán Martínez Vanegas</i>	Profesional Universitario 219-03
<i>Natalie Millán Otero</i>	Contratista
<i>Edwin Andrés Rodríguez Méndez</i>	Contratista
<i>María Elena Forero</i>	Contratista
<i>Lina María Vergara Zapata</i>	Contratista

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	1
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA.....	1
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	1
3.1. CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO	1
3.2. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	1
3.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA	1
3.3.1. Contrato de concesión N° 692 de 2018.....	3
3.3.1.1. Observacion administrativa por cuanto se evidenció que el Acta 692-27 de retribución mensual del concesionario Sistema Integrado de Provisión de Flota SI2018 SUBA S.A.S, el vehículo biarticulado S1425 de placa GUW486, durante el periodo siete (7) de abril al doce (12) de mayo de 2022 no prestó el servicio de operación, deducción que fue liquidada y aprobada por la interventoría, sin embargo en Acta posterior 692-28 correspondiente al mes de mayo; la interventoría solicitó a TRANSMILENIO S.A., reconocer la deducción liquidada en Acta de retribución 027 de 2022 lo cual denota falta de unificación de criterios por parte de la firma interventora. (Observación Desvirtuada).	4
3.3.2. Contrato de concesión N° 696 de 2018.....	4
3.3.2.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$3.050.654.86, por cuanto se evidenció que para el mes de Septiembre de 2020, según Acta 696-014 retribución mensual el sistema integrado de provisión de la flota SI2018 calle 80 SAS-Concesionario de provisión de flota, se cobró un mayor valor que fue pago, por la retribución del periodo del mes de agosto de 2020 al concesionario de provisión 696 SI2018 calle 80 por 5 días (27,28,29,30 y 31 de agosto de 2020) por la no disponibilidad del vehículo Biarticulado M1481 placa FVL222.	5
3.3.3. Contrato de concesión N° 694 de 2018.....	18
3.3.3.1. Hallazgo administrativo por cuanto TRANSMILENIO S.A. no registró de manera oportuna algunas, Actas de Retribución mensual del Sistema Integrado de Provisión de Flota de los concesionarios SI 2018 SUBA, SI 2018 NORTE y SI 2018 CALLE 80 en SECOP II.	19
3.3.3.2. Hallazgo administrativo por cuanto en las Actas Nos 694 - 008, 694-009, 694-101 y 694-011 Retribución Mensual Sistema Integrado de Provisión de Flota SI 2018 NORTE S.A.S., en el literal c. Deducciones, no se especifican claramente las razones en que se sustenta la no disponibilidad de los vehículos allí mencionados, información importante para determinar la afectación frente al valor total de pago.	21
4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....	24

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	Carta de Conclusiones	Código formato PVCGF-05-02
		Versión: 9.0

1. CARTA DE CONCLUSIONES

CODIGO DE AUDITORIA 105

Doctor

ORLANDO SANTIAGO CELY

Gerente General

Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A.-TRANSMILENIO S.A

AV el Dorado No.69-76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 5

Código Postal 111071

Ciudad

Ref. Carta de conclusiones auditoría de desempeño

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Ley 403 de 2020 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño a la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A, vigencia 2018, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en la renovación de la flota troncal adquirida para las fases 1 y 2 de sistema TransMilenio.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; la evaluación del sistema de control fiscal interno, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	Carta de Conclusiones	Código formato PVCGF-05-02
		Versión: 9.0

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las políticas, sistemas, asuntos, programas, proyectos, procesos, áreas o actividades de carácter específico o transversal, de interés o relevancia auditados, cumple en forma parcial con los principios evaluados, tal como se evidencia en los hallazgos desarrollados en el presente informe.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de vigilancia y control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF– dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del presente informe de auditoría de desempeño, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones pertinentes (Decreto Ley 403 de 2020 y procedimiento vigente sobre proceso administrativo sancionatorio de la Contraloría de Bogotá D.C.).

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El anexo a la presente carta de conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados en desarrollo de la auditoría efectuada.

Atentamente,



CESAR DINEL CAMACHO URRUTIA
Director Técnico Sectorial de Fiscalización Movilidad

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	Carta de Conclusiones	Código formato PVCGF-05-02
		Versión: 9.0

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha		22-12-2022		22-12-2022		22-12-2022
Nombre E-Mail Cargo	María Margarita Forero Moreno <u>marforero@contraloriabogota.gov.co</u> Gerente equipo auditor Dirección Movilidad		Cesar Dinel Camacho Urrutia <u>ccamacho@contraloriabogota.gov.co</u> Director Sector Movilidad Dirección Movilidad		Sebastián José Bitar Arango <u>sbitar@contraloriabogota.gov.co</u> Subdirector de Fiscalización Movilidad Dirección Movilidad	
Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impuesta, por la contingencia del COVID-19 es válida según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2021.						

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	--------------------------------------------------

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA

Para realizar la evaluación de la gestión fiscal de TRANSMILENIO S.A. mediante la aplicación simultánea y articulada de los Sistemas de Control Fiscal, se tomó una muestra selectiva de cuatro (4) contratos de concesión para la provisión de flota que reemplazó los buses BRT de las Fases I y II del sistema TransMilenio, con el propósito de examinar si los recursos económicos, físicos, humanos y tecnológicos entre otros, puestos a disposición del Gestor Fiscal, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica para el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y proyectos de la Entidad.

2.1. MUESTRA DE AUDITORÍA

Con el objetivo de verificar si los resultados de la gestión fiscal de TRANSMILENIO S.A., se ajustaron a los principios, políticas, planes, programas, proyectos y la normatividad aplicable para la consecución de los fines del Estado, el control fiscal se realizó a los factores de Control Fiscal Interno y Gasto Público, como se evidencia en el presente documento respecto a cada uno de ellos, en el numeral correspondiente.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>Informe de auditoría</p>	<p>Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------------------------------

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO

La Contraloría de Bogotá, D.C., en desarrollo de la presente auditoría realizó la verificación y análisis de los sistemas de control aplicados por TRANSMILENIO S.A., con el fin de determinar la efectividad y calidad de éstos, igual que el nivel de confianza que se les puede otorgar. Por lo anterior, se efectuó revisión a los documentos contentivos de los contratos de concesión para la renovación flota troncal adquirida para las fases 1 y 2, así como la verificación del cumplimiento de las acciones que debe adelantar la Entidad, tendientes a perfeccionar o corregir los hallazgos identificados en anteriores auditorías.

La evaluación de la muestra de auditoría permitió estructurar observaciones relacionadas con la deficiente gestión de la interventoría a los contratos de concesión de provisión de flota BRT, mayor valor cancelado en actas de retribución, cargue de información en el aplicativo SECOP entre otros.

Igualmente, se evidenció que la información que maneja la Entidad no cuenta con una articulación entre las diferentes áreas u oficinas, lo que ocasionó que las respuestas a los requerimientos presentados por el equipo auditor fueran incompletas, tal como se evidencia en los soportes de requerimientos de información.

3.2. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Al consultar el archivo reportado en el aplicativo SIVICOF, por parte de TRANSMILENIO S.A., no se evidenciaron acciones con fecha límite para su cumplimiento al 3 de noviembre de 2022, fecha en la cual culminó la fase de planeación de la presente auditoría, por lo anterior no se realizó seguimiento al Plan de Mejoramiento.

3.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA

En desarrollo del proceso auditor se determinó un universo de cuatro (4) contratos de concesión de provisión de flota BRT por un valor de \$1.440.152,83 millones, los cuales fueron evaluados en la presente auditoría y se verificaron los anexos G, H, I y J; cuyos contratos se describen en el cuadro que se presenta a continuación:

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	--------------------------------------------------

Cuadro 1. Muestra selectiva contratos provisión de flota BRT

No. Contrato	Contratista	Objeto
692 de 2018	Sistema Integrado de Provisión de Flota – SI2018 Suba S.A.S.	El presente contrato de concesión tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en forma no exclusiva en la ciudad de Bogotá D.C. en el componente de provisión de flota, para que de conformidad con lo previsto en este contrato, el concesionario de provisión, por su cuenta y riesgo (I) Compre la flota; (II) Haga la supervisión de la fabricación; (III) Haga su importación; (IV) Obtenga las licencias y permisos necesarios, incluyendo la matrícula de cada uno de los buses que componen la flota en el registro distrital automotor; (V) Vincule la flota al sistema Transmilenio; (VI) Entregue la flota a TMSA para su operación en el sistema Transmilenio; y (VIII) Desvincule la flota conforme a las instrucciones que le imparta TMSA. Lote 4 Suba.
694 de 2018	Sistema Integrado de Provisión de Flota – SI2018 Norte S.A.S.	El presente contrato de concesión tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en forma no exclusiva en la ciudad de Bogotá D.C. en el componente de provisión de flota, para que de conformidad con lo previsto en este contrato, el concesionario de provisión, por su cuenta y riesgo (I) Compre la flota; (II) Haga la supervisión de la fabricación; (III) Haga su importación; (IV) Obtenga las licencias y permisos necesarios, incluyendo la matrícula de cada uno de los buses que componen la flota en el registro distrital automotor; (V) Vincule la flota al sistema Transmilenio; (VI) Entregue la flota a TMSA para su operación en el sistema Transmilenio; y (VIII) Desvincule la flota conforme a las instrucciones que le imparta TMSA. Lote 3 Norte.
696 de 2018	Sistema Integrado de Provisión de Flota – SI2018 Calle 80 S.A.S.	El presente contrato de concesión tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en forma no exclusiva en la ciudad de Bogotá D.C. en el componente de provisión de flota, para que de conformidad con lo previsto en este contrato, el concesionario de provisión, por su cuenta y riesgo (I) Compre la flota; (II) Haga la supervisión de la fabricación; (III) Haga su importación; (IV) Obtenga las licencias y permisos necesarios, incluyendo la matrícula de cada uno de los buses que componen la flota en el registro distrital automotor; (V) Vincule la flota al sistema Transmilenio; (VI) Entregue la flota a TMSA para su operación en el sistema Transmilenio; y (VIII) Desvincule la flota conforme a las instrucciones que le imparta TMSA. Lote 2 Calle 80.
752 de 2018	Masivo Bogotá S.A.S.	El presente contrato de concesión tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en forma no exclusiva en la ciudad de Bogotá D.C. en el componente de provisión de flota, para que de conformidad con lo previsto en este contrato, el concesionario de provisión, por su cuenta y riesgo (I) Compre la flota; (II) Haga la supervisión de la fabricación; (III) Haga su importación; (IV) Obtenga las licencias y permisos necesarios, incluyendo la matrícula de cada

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	--------------------------------------------------

No. Contrato	Contratista	Objeto
		uno de los buses que componen la flota en el registro distrital automotor; (V) Vincule la flota al sistema Transmilenio; (VI) Entregue la flota a TMSA para su operación en el sistema Transmilenio; y (VIII) Desvincule la flota conforme a las instrucciones que le imparta TMSA. Lote 1 Américas.

Fuente: Información reportada por TRANSMILENIO S.A. a través del SIVICOF.
Elaboro: Equipo Auditor Sector Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

3.3.1. Contrato de concesión N° 692 de 2018

La empresa TRANSMILENIO S.A., suscribió el contrato de concesión N° 692 de 2018, información de este que se relaciona a continuación:

Cuadro 2. Ficha técnica del contrato de concesión No. 692 de 2018

CONCEPTO	DATOS
Número de contrato de concesión	Contrato de concesión N° 692 del 20 de noviembre de 2018
Objeto	El presente contrato de concesión tiene por objeto el otorgamiento de una concesión del servicio público de transporte de pasajeros en forma no exclusiva en la ciudad de BOGOTÁ D.C. en el componente de provisión de flota, para que de conformidad con lo previsto en este contrato, el concesionario de provisión, por su cuenta y riesgo (I) COMPRE LA FLOTA; (II) Haga la supervisión de la fabricación, montaje, ensamble, montaje de la carrocería, entre otros; (III) Haga su importación; (IV) Obtenga las licencias y permisos necesarios, incluyendo la matrícula de cada uno de los buses que componen la flota en el registro distrital automotor; (V) Vincule la flota al sistema Transmilenio; (VI) Entregue la flota a TMSA para su operación en el sistema Transmilenio; y (VII) Desvincule la flota conforme a las instrucciones que le imparta TMSA. Lote 4 Suba
Contratista	SISTEMA INTEGRADO DE PROVISIÓN DE FLOTA SI2018 S.A.S. (NIT 901.230.162-1)
Plazo Inicial	11 años y 3 meses
Valor Inicial	\$262.038.314.797
Fecha del Acta de inicio	17 de Enero 2019
Fecha de Terminación estimada	16 de Abril 2030
Estado actual	En ejecución.
Interventor	Consorcio CJS Interventores contrato 707-2018

Fuente: Información reportada por TRANSMILENIO S.A. a través del SECOP.
Elaboró: Equipo Auditor Sector Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

Como resultado de la evaluación adelantada por el equipo auditor en la presente auditoría, se evidencio la siguiente observación administrativa:

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	--------------------------------------------------

3.3.1.1. *Observación administrativa por cuanto se evidenció que el Acta 692-27 de retribución mensual del concesionario Sistema Integrado de Provisión de Flota SI2018 SUBA S.A.S, el vehículo biarticulado S1425 de placa GUW486, durante el periodo siete (7) de abril al doce (12) de mayo de 2022 no prestó el servicio de operación, deducción que fue liquidada y aprobada por la interventoría, sin embargo en Acta posterior 692-28 correspondiente al mes de mayo; la interventoría solicitó a TRANSMILENIO S.A., reconocer la deducción liquidada en Acta de retribución 027 de 2022 lo cual denota falta de unificación de criterios por parte de la firma interventora. (Observación Desvirtuada).*

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida por el sujeto de control, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

3.3.2. Contrato de concesión N° 696 de 2018

La empresa TRANSMILENIO S.A., suscribió el contrato de concesión N° 696 de 2018, información de este que se relaciona a continuación:

Cuadro 3. Ficha técnica del contrato de concesión N° 696 de 2018

CONCEPTO	DATOS
Número Contrato de Concesión.	696 de noviembre 20 de 2018
Objeto	El presente contrato de concesión tiene por objeto el otorgamiento de una concesión del servicio público de transporte de pasajeros en forma no exclusiva en la ciudad de BOGOTÁ D.C. en el componente de provisión de flota, para que de conformidad con lo previsto en este contrato, el concesionario de provisión, por su cuenta y riesgo (I) COMPRE LA FLOTA; (II) Haga la supervisión de la fabricación, montaje, ensamble, montaje de la carrocería, entre otros; (III) Haga su importación; (IV) Obtenga las licencias y permisos necesarios, incluyendo la matrícula de cada uno de los buses que componen la flota en el registro distrital automotor; (V) Vincule la flota al sistema Transmilenio; (VI) Entregue la flota a TMSA para su operación en el sistema Transmilenio; y (VII) Desvincule la flota conforme a las instrucciones que le imparta TMSA. Lote 2 calle 80
Contratista	Sistema Integrado de Provisión de Flota – SI2018 Calle 80 S.A.S. – NIT 901230559-8
Plazo Inicial	11 años y 3 meses
Valor Inicial	\$242.493.278.447
Forma de Pago	Retribución mensual
Fecha del Acta de inicio	17 de enero de 2019
Fecha de Terminación Inicial	16 de abril de 2030
Prórroga	N.A.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	--------------------------------------------------

CONCEPTO	DATOS
Fecha de Terminación	16 de abril de 2030
Adición	N.A.
Valor Final	\$242.493.278.447
Liquidación	El Contrato se liquidará en un término máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Terminación.
Supervisión	Miembros de la Gerencia de la Integración: Subgerente Jurídica, Subgerente Técnico y de Servicios, Subgerente de Atención al Usuario y Comunicaciones, Subgerente de Desarrollo de Negocios y Subgerente Económica.
Interventor	Consorcio CJS Interventores (Contrato 707 de 2018)
Estado actual	En ejecución

Fuente: Información reportada por TRANSMILENIO S.A. a través del SECOP.
 Elaboró: Equipo Auditor Sector Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

Como resultado de la evaluación adelantada por el equipo auditor en la presente auditoría, se evidenció el siguiente hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal:

3.3.2.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$3.050.654.86, por cuanto se evidenció que para el mes de Septiembre de 2020, según Acta 696-014 retribución mensual el sistema integrado de provisión de la flota SI2018 calle 80 SAS-Concesionario de provisión de flota, se cobró un mayor valor que fue pago, por la retribución del periodo del mes de agosto de 2020 al concesionario de provisión 696 SI2018 calle 80 por 5 días (27,28,29,30 y 31 de agosto de 2020) por la no disponibilidad del vehículo Biarticulado M1481 placa FVL222.

En el proceso de vinculación de la flota del concesionario SI2018 Calle 80, se establecieron las siguientes fechas y cantidades de entrega así:

Cuadro 4. Flota registrada en las actas de entrega – lote calle 80

Sub-Lote No.	Fecha de entrega	Cantidad de Biarticulados	Tipología y Tecnología	Fecha de inicio de operación
1	06-07-2019	40	Biarticulados Gas Natural Vehicular	20-07-2019
2	13-09-2019	72	Biarticulados Gas Natural Vehicular	28-09-2019

Fuente: Información reportada por TRANSMILENIO S.A. a través del SECOP.
 Elaboró: Equipo Auditor Sector Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	--------------------------------------------------

El Grupo Auditor, procede a la revisión y verificación de los soportes de retribución¹ mensual del concesionario Sistema Integrado de Provisión de Flota SI2018 Calle 80 S.A.S., retribución contenida en el capítulo VII, del contrato de concesión N° 696 de 2018, que en el numeral 7.2.5., establece que durante la etapa de Operación y Mantenimiento será calculada mensualmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$RP_t = \sum_x \sum_k TMVT_{k,x,t} \times NoVehT_{k,x,t} - DIDFP_t$$

Variable	Definición
RPt	Corresponde a la retribución del Concesionario de Provisión en el mes t
t	Corresponde al mes de pago de la Retribución
k	Corresponde al tipo de vehículo del proveedor, a saber: articulado, biarticulado
x	Corresponde al tipo de tecnología del vehículo de tipología k, a saber: diésel-Euro V, diésel-Euro VI, gas natural vehicular, híbrido o eléctrico
$TMVT_{k,x,t}$	Corresponde a la Retribución mensual por vehículo de tipología k de tecnología x causada a favor del Concesionario de Provisión en el mes de pago t
$NoVehT_{k,x,t}$	Corresponde la Flota registrada en las Actas de Entrega de la Flota, medida en número de vehículos, de tipología k de tecnología x adquirida hasta el mes de pago t por el Concesionario de Provisión.
DIDFPt	Corresponde a las Deducciones calculadas a partir del Indicador de no Disponibilidad de Flota para el Proveedor sobre la Retribución a las que estará sujeto el Concesionario de Provisión en el mes de pago t

En el numeral 7.2.8 del contrato en mención, establece que “La Retribución se consignará en un Acta de Cálculo de la Retribución², la cual se realizará dentro de los primeros cinco (5) Días hábiles del mes calendario siguiente al mes calendario t.”.

En el numeral 7.3.2., se contempló la fórmula de Indicador de no Disponibilidad de Flota del Proveedor de la siguiente manera:

$$\%IDFP_t = \frac{NoVehNoDispProv_t}{NoVehT_t}$$

Variable	Definición
----------	------------

¹ Retribución: Es el beneficio económico representado en la contraprestación a la que tiene derecho el Concesionario de Provisión en los términos de la Sección 7.1. El reconocimiento de la Retribución se podrá verificar mediante los traslados desde la Cuenta TMSA a la Cuenta Concesionario de Provisión, ambas del Patrimonio Autónomo.

² Acta de Cálculo de la Retribución definida como “el documento que suscribirán TMSA (directamente o a través de interventor) y el Concesionario de Provisión donde se consignarán las bases del cálculo de la Retribución del Concesionario de Provisión y los resultados de dicho cálculo”.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	--------------------------------------------------

<i>t</i>	Corresponde al mes de cálculo del Indicador
<i>%IDFP_t</i>	Corresponde al porcentaje de Deducción calculado a partir del Indicador de No Disponibilidad de Flota del Proveedor del mes <i>t</i> .
<i>NoVehNoDispProv_t</i>	Corresponde al número de Buses No Disponibles por Causas Atribuibles al Concesionario de Provisión durante el mes de cálculo <i>t</i> .
<i>NoVehT_t</i>	Corresponde al tipo de tecnología del vehículo de tipología <i>k</i> , a saber: diésel-Euro V, diésel-Euro VI, gas natural vehicular, híbrido o eléctrico

De otra parte, se estableció en los numerales 7.3.3 y 7.3.4, la fórmula para realizar las deducciones por el Indicador de No Disponibilidad de Flota del Proveedor, una vez se determine que la causal de incumplimiento es atribuible al concesionario de Provisión y no al Concesionario de operación, de acuerdo con los procedimientos y reglas contempladas dentro del acuerdo entre privados³, así:

$$DIDFP_t = \% IDFP_t \times \sum_x \sum_k TMVT_{k,x,t} \times NoVehT_{k,x,t}$$

Variable	Definición
<i>t</i>	Corresponde al mes de cálculo de la retribución
<i>%IDFP_t</i>	Corresponde al porcentaje de Deducción calculado a partir del Indicador de No Disponibilidad de Flota del Proveedor del mes <i>t</i> .
<i>k</i>	Corresponde al tipo de vehículo del proveedor, a saber: articulado, biarticulado
<i>x</i>	Corresponde al tipo de tecnología del vehículo de tipología <i>k</i> , a saber: diésel-Euro V, diésel-Euro VI, gas natural vehicular, híbrido o eléctrico
<i>TMVT_{k,x,t}</i>	Corresponde a la Retribución mensual por vehículo de tipología <i>k</i> de tecnología <i>x</i> causada a favor del Concesionario de Provisión en el mes de pago <i>t</i>
<i>NoVehT_{k,x,t}</i>	Corresponde la Flota registrada en las Actas de Entrega de la Flota, medida en número de vehículos, de tipología <i>k</i> de tecnología <i>x</i> adquirida hasta el mes de pago <i>t</i> por el Concesionario de Provisión.
<i>DIDFP_t</i>	Corresponde a las Deducciones calculadas a partir del Indicador de no Disponibilidad de Flota para el Proveedor sobre la Retribución a las que estará sujeto el Concesionario de Provisión en el mes de pago.

³ Acuerdo entre privados: contrato que se suscribirá entre el Concesionario de Provisión y el Concesionario de Operación Acolado mediante el cual se regularán los términos y condiciones para, entre otros: el seguimiento del mantenimiento por parte del Concesionario de Operación, la instalación de los Equipos a Bordo, la realización de trámites ante las diferentes Autoridades Gubernamentales y las reclamaciones a los Fabricantes y Compañías Aseguradoras.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	--------------------------------------------------

En la verificación de los documentos del contrato enunciado, referente a los pagos realizados por concepto de retribución al concesionario Sistema Integrado de Provisión de Flota SI2018 Calle 80 S.A.S., incluye la información disponible en el portal SECOP II, la entregada por TRANSMILENIO S.A, a solicitud de este ente de Control, se evidencia:

Cuadro 5. Pagos Mensuales CT 696 Retribución Mensual Sistema Integrado de Provisión SI2018 Calle 80 SAS

Acta de retribución No	Fecha de expedición	Periodo de facturación	Días facturados	Valor total de retribución mensual	Cantidad Biarticulado
Vigencia 2019					
696-001	01/08/2019	20/07/2019-31/07/2019	11	\$ 282.141.490.22	40
696-002	02/09/2019	01/08/2019-31/08/2019	30	\$ 728.865.516.40	40
696-003	01/10/2019	01/09/2019-30/09/2019	30	\$ 860.061.309.35	40 (30 días) 72 (3 días)
696-004	01/11/2019	01/10/2019-31/10/2019	30	\$ 2.040.823.445.92	112
696-005	02/12/2019	01/11/2019-30/11/2019	30	\$ 2.040.823.445.92	112
Total pago 2019				\$ 5.952.715.207.81	
Acta de retribución No	Fecha de expedición	Periodo de facturación	Días facturados	Valor total de retribución mensual	Cantidad Biarticulado
Vigencia 2020					
696-007	03/02/2020	01/01/2020-31/01/2020	30	\$ 2.118.374.736.80	112
696-008	06/03/2020	1/02/2020-29/02/2020	30	\$ 2.118.374.736.80	112
696-009	01/04/2020	1/03/2020-31/03/2020	30	\$ 2.118.374.736.80	112
696-010	04/05/2020	1/04/2020-30/04/2020	30	\$ 2.118.374.736.80	112
696-011	01/06/2020	1/05/2020-31/05/2020	30	\$ 2.118.374.736.80	112
696-012	01/07/2020	1/06/2020-30/06/2020	30	\$ 2.118.374.736.80	112
696-013	11/08/2020	1/07/2020-31/07/2020	30	\$ 2.118.374.736.80	112
696-014	01/09/2020	1/08/2020-31/08/2020	30	\$ 2.118.374.736.80	112
696-015	01/10/2020	1/09/2020-30/09/2020	30	\$ 2.118.374.736.80	112
696-016	03/11/2020	1/10/2020-31/10/2020	30	\$ 2.118.374.736.80	112

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	--------------------------------------------------

Acta de retribución No	Fecha de expedición	Periodo de facturación	Días facturados	Valor total de retribución mensual	Cantidad Biarticulado
696-017	01/12/2020	1/11/2020-30/11/2020	30	\$ 2.061.814.131.33	112
696-018	04/01/2021	1/12/2020-31/12/2020	30	\$ 2.099.279.101.20	112
Total Pago 2020				\$ 25.344.840.600.53	N.A
Acta de retribución No	Fecha de expedición	Periodo de facturación	Días facturados	Valor total de retribución mensual	Cantidad Biarticulado
Vigencia 2021					
696-019	01/02/2021	1/01/2021-31/01/2021	30	\$ 2.133.440.386.26	112
696-020	01/03/2021	1/02/2021-28/02/2021	30	\$ 2.133.440.386.26	112
696-021	05/04/2021	1/03/2021-31/03/2021	30	\$ 2.133.440.386.26	112
696-022	03/05/2021	1/04/2021-30/04/2021	30	\$ 2.133.440.386.26	112
696-023	01/06/2021	1/05/2021-31/05/2021	30	\$ 2.133.440.386.26	112
696-024	01/07/2021	1/06/2021-30/06/2021	30	\$ 2.133.440.386.26	112
696-025	02/08/2021	1/07/2021-31/07/2021	30	\$ 2.145.840.504.75	112
696-026	01/09/2021	1/08/2021-31/08/2021	30	\$ 2.152.660.569.92	112
696-027	01/10/2021	1/09/2021-30/09/2021	30	\$ 2.152.660.569.92	112
696-028	02/11/2021	1/10/2021-31/10/2021	30	\$ 2.152.660.569.92	112
696-029	01/12/2021	1/11/2021-30/11/2021	30	\$ 2.152.660.569.92	112
696-030	03/01/2022	1/12/2021-31/12/2021	30	\$ 2.152.660.569.92	112
Total Pago 2021				\$ 25.709.785.6719.1	N.A
Acta de retribución No	Fecha de expedición	Periodo de facturación	Días facturados	Valor total de retribución mensual	Cantidad Biarticulado
Vigencia con corte a 31 de octubre de 2022					
696-031	01/02/2022	1/01/2022-31/01/2022	30	\$ 2.273.681.400.48	112
696-032	01/03/2022	1/02/2022-28/02/2022	30	\$ 2.273.681.400.48	112
696-033	01/04/2022	1/03/2022-31/03/2022	30	\$ 2.273.681.400.48	112
696-034	02/05/2022	1/04/2022-30/04/2022	30	\$ 2.273.681.400.48	112

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	--------------------------------------------------

Acta de retribución No	Fecha de expedición	Periodo de facturación	Días facturados	Valor total de retribución mensual	Cantidad Biarticulado
696-035	01/06/2022	1/05/2022-31/05/2022	30	\$ 2.273.681.400.48	112
696-036	01/07/2022	1/06/2022-30/06/2022	30	\$ 2.273.681.400.48	112
696-037	01/08/2022	1/07/2022-31/07/2022	30	\$ 2.273.681.400.48	112
696-038	01/09/2022	01/8/2022-31/08/2022	30	\$ 2.273.681.400.48	112
696-039	03/10/2022	01/09/2022-30/09/2022	30	\$ 2.273.681.400.48	112
696-040	01/11/2022	01/10/2022-31/10-2022	30	\$ 2.273.681.400.48	112
Total Pago 2022				\$ 22.736.814.004.80	N.A
Retribución pagada hasta el 31-10-2022				\$ 79.744.155.485.05	N.A

Fuente: Información reportada por TRANSMILENIO S.A. a través del SECOP.
 Elaboró: Equipo Auditor Sector Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

El 12 de julio de 2021, los representantes de TRANSMILENIO S.A., del Consorcio CJS Interventores del concesionario Sistema Integrado de Provisión de Flota – SI2018 Calle 80 S.A.S., suscribieron modificación al Acta de entrega de flota correspondiente al sub lote 2, del contrato 696 del 20 de noviembre de 2018, justificación que correspondió a un hecho presentado el día 27 de agosto de 2020 por la incineración del biarticulado M1481 de placa FVL222 por defecto de fábrica, declarado como pérdida total.

Revisadas las Actas de Cálculo para la Retribución, elaboradas por el representante legal del Concesionario y la apoderada del Consorcio CJS Interventores (Contrato N° 707 de 2018), como soporte para realizar el pago, se estableció:

- ✓ Acta No. 696-014 “Retribución Mensual sistema integrado de provisión de Flota SI2018 Calle 80 SAS – Concesionario de Provisión de Flota”, de fecha 01 de septiembre de 2020, por concepto del “Pago al concesionario de provisión SISTEMA INTEGRADO DE PROVISIÓN DE FLOTA SI2018 CALLE 80 S.A.S. para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto de 2020”.

Aplicando las fórmulas establecidas para el cálculo de la retribución mensual, por cada vehículo para el mes de agosto, fue por valor de \$18.914.060.15, generando un valor total para los 112 biarticulados de \$2.118.374.736.80, cálculo que corresponde al valor bruto reconocido y sobre el cual se aplicaron las retenciones que establece la normatividad tributaria.

- ✓ Acta No. 696-015 “Retribución Mensual sistema integrado de provisión de Flota SI2018 Calle 80 SAS – Concesionario de Provisión de Flota”, de fecha 01 de octubre de

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>Informe de auditoría</p>	<p>Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------------------------------

2020, presentando para pago el periodo de Retribución del 1 al 30 de septiembre del lote 1 y 2, en su literal c del numeral 2, se menciona la no disponibilidad al Contrato 696-2018 (...) *“para el mes de septiembre de 2020 correspondería a 0.89% debido a la No Disponibilidad del Vehículo (Biarticulado) M1481 placa FVL222, sin embargo, en concordancia con el “Acuerdo entre Privados” la deducción por este concepto no aplicaría para el Contrato 696 de 2019”.*

Aplicando las fórmulas establecidas para el cálculo de la retribución mensual, por cada vehículo para el mes de septiembre, fue por valor de \$18.914.060.15, generando un valor total para los 112 biarticulados de \$2.118.374.736.80, cálculo que corresponde al valor bruto reconocido y sobre el cual se aplicaron las retenciones que establece la normatividad tributaria.

✓ Acta No 696-016 retribución Mensual, de fecha 03 de noviembre de 2020 correspondiente al periodo de retribución del 1 al 31 de octubre de 2020, correspondiente al lote 1 y 2; en el numeral 2 literal c *“Deducciones”* hace alusión a *“(…) dado que el vehículo (Biarticulado) M1481 placa FVL2222, fue objeto de incineración por presunto defecto de fábrica el día 27 de agosto de 2020, las deducciones por concepto de la variable %DIDFP no es aplicable al mes de octubre de 2020, la cual correspondería a 0.89% debido a la No Disponibilidad del vehículo (Biarticulado) M1481 placa FVL222, sin embargo en concordancia y en el marco del “Acuerdo entre Privados” la deducción por este concepto no sería aplicable para el contrato 696 de 2018”.*

Aplicando las fórmulas establecidas para el cálculo de la retribución mensual, por cada vehículo para el mes de octubre, fue por valor de \$18.914.060.15, generando un valor total para los 112 biarticulados de \$2.118.374.736.80, cálculo que corresponde al valor bruto reconocido y sobre el cual se aplicaron las retenciones que establece la normatividad tributaria.

De otra parte, se verificó en el informe mensual de interventoría (Emitido por el Consorcio CJS Interventores) GPR04-696-IMACD0820 del mes de septiembre de 2020 correspondiente al informe de gestión provisión de flota y mantenimiento contrato No.696, periodo de agosto de 2020, en el ítem CD1.2 SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO, CD1.2.1, Clausula 6.4.1, hace mención de *“(…) El concesionario informa que finalizando el mes de agosto se presentó un incendio al interior del móvil M1481, el cual tanto el concesionario de provisión y operación en conjunto con los fabricantes Scania y Busscar se encuentran en la investigación del evento y generando un plan de acción para evitar que este incidente se vuelva a presentar”.*

✓ Acta No 096-017 de diciembre 01 de 2020, por concepto de periodo de *“Pago al concesionario de provisión SISTEMA INTEGRADO DE PROVISIÓN DE LA FLOTA SI2018 CALLE 80 S.A.S. para el periodo comprendido entre el 01 al 30 de noviembre de 2020”*; en el numeral 2, literal c *“Deducciones”* establece (...) *“Conforme lo dispone la cláusula 7.3.4. del Contrato de*

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	--------------------------------------------------

Concesión objeto de la presente acta, la retribución del Concesionario de Provisión será objeto de deducciones en función del indicador de No Disponibilidad, siempre y cuando la causa fuera atribuible al Concesionario de Provisión, por lo anterior, en atención al comunicado CJS-P128-7996-2020-REC 2020-ER-32718 del 17 de noviembre del 2020, en donde el Concesionario manifestó que, dando alcance al comunicado remitido, mediante radicado 20-ER-30443 confirma que los hechos que se presentaron el 27 de agosto del 2020 con ocasión al incendio del vehículo (Biarticulado) M1481 de placa FVL222 y luego de acordar con el Concesionario de Operación, se debe a un defecto de fábrica.

Así pues, de acuerdo con lo declarado por el Concesionario, se informa que las deducciones por desempeño en función del Indicador de No Disponibilidad de Flota del Proveedor se aplicarán para los meses de septiembre, octubre, y noviembre de 2020.

Por lo anterior, las Deducciones a las que estará sujeto el Concesionario de provisión en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020 por el Indicador de No Disponibilidad de Flota del Proveedor serán las siguientes:

$$DIDFPt = \%dDFPt * \sum_x \sum_k TMVTk_{x,t} * NoVehTk_{x,t}$$

$$DIDFPt = (0.89\% * \$18.914.060.15 * 112) = \$18.853.535$$

Al respecto ha de precisarse que el valor anterior correspondiente a: \$18.853.535 equivale a un (01) día mes de deducciones, razón por la que el mismo debe multiplicarse por tres (03) meses (septiembre, octubre, noviembre de 2020), dando como resultado lo siguiente:

$$DIDFPt = (0.89\% * \$18.914.060.15 * 112) = \$18.853.535 * 3 = \$56.560.605$$

Aplicando las fórmulas establecidas para el cálculo de la retribución mensual, se generó un valor total para los 112 biarticulados (con deducción del biarticulado M1481) de \$2.061.814.131.33, cálculo que corresponde al valor bruto reconocido y sobre el cual se aplicaron las retenciones que establece la normatividad tributaria.

No se efectuó la deducción retroactiva, correspondiente a los días 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto, lapso de tiempo en el que el vehículo Biarticulado M1481 placa FVL222, no fue parte de la flota disponible por parte del proveedor.

✓ ACTA No. 696-018 "RETRIBUCIÓN MENSUAL SISTEMA INTEGRADO DE PROVISIÓN DE FLOTA SI2018 CALLE 80 S.A.S.- CONCESIONARIO DE PROVISIÓN DE FLOTA" de enero 04 de 2021, por concepto de periodo de "Pago al concesionario de provisión SISTEMA INTEGRADO DE PROVISIÓN DE LA FLOTA SI2018 CALLE 80 S.A.S. para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de 2020"; en el numeral 2 "INSUMOS PARA LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE RETRIBUCIÓN MENSUAL", en el literal c "Deducciones" establece "(...)Por otra parte, se informa que sobre el cálculo de las deducciones realizadas para el vehículo M1481 de placa FVL222 en el Acta de Retribución de Provisión No. 696- 017 entregada en TRANSMILENIO S.A. el pasado 07 de diciembre de 2020 mediante radicado 2020-ER-36074, donde se realizó una deducción retroactiva correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020 se señaló que el valor de las deducciones correspondía a \$56.560.605, sin embargo, se precisa que el valor de las deducciones para los meses indicados anteriormente corresponde a

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	--------------------------------------------------

\$56.742.180,45, presentándose una diferencia menor por valor de \$181.575,45; en razón a lo anterior, se informa que se realizó un ajuste monetario al valor total de la retribución del Concesionario de Provisión en la presente Acta de Retribución de No. 696-018”.

El ajuste monetario determinado en el Acta No. 696-18 de 2021, corresponde al valor total de la retribución retroactiva de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020, del Concesionario de Provisión establecida en el Acta de Retribución de Provisión No. 696- 017, generado por la aplicación del indicador de No Disponibilidad de Flota del Proveedor:

$\%IDFP_t = \frac{NoVehNoDispProv_t}{NoVehT_t}$ $\%IDFP_t = \frac{1}{112} \quad \mathbf{0,89\%}$ $DIDFP_t = \%IDFP_t * \sum_x \sum_k TMVT_{k,x,t} * NoVehT_{k,x,t}$ $\mathbf{DIDFP_t = (0.89\% * \$18.914.060,15 * 112) = \$18.853.535}$	$\%IDFP_t = \frac{NoVehNoDispProv_t}{NoVehT_t}$ $\%IDFP_t = \frac{1}{112} \quad \mathbf{0,892857\%}$ $DIDFP_t = \%IDFP_t * \sum_x \sum_k TMVT_{k,x,t} * NoVehT_{k,x,t}$ $\mathbf{DIDFP_t = (0,892857\% * \$18.914.060,15 * 112) = \$18.914.060,15}$
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Indicador establecido en el Acta de Retribución de Provisión No. 696- 017 del 01 de diciembre de 2020
INCORRECTO

Indicador establecido en el Acta de Retribución de Provisión No. 696- 018 del 03 de enero de 2021
CORRECTO

El valor mes a deducir, por un vehículo, aplicando las fórmulas establecidas en los numerales 7.3.3 y 7.3.4 del Contrato de Provisión 696 de 2018, es por cuantía de 18.914.060,15, costo que para el efecto de calcular el monto diario por biarticulado es de \$610.131, que multiplicado por cinco días (no disponibles del Biarticulado M1481) nos da como resultado la cifra de TRES MILLONES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.050.654.86), valor que se determina como daño al patrimonio público y como mayor valor pagado al concesionario SI2018 calle 80, en la retribución por los días 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2020, días que no estuvo en disponibilidad el vehículo Biarticulado M1481 placa FVL222, incendiado por defectos de fábrica el día 27 de agosto de 2020, según lo consignado en las actas de Retribución 696-015, 696-016 y 696-017 de 2020.

El hecho generador del daño patrimonial bajo el concepto que al permitirse el pago de retribución establecida en el contrato de concesión No. 696 de 2018, por un

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>Informe de auditoría</p>	<p>Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------------------------------

vehículo que no está disponible por el proveedor, se traduce en una pérdida de recursos del erario del sujeto de control, toda vez que no aplicó lo establecido en el contrato en mención en lo referente al procedimiento de las deducciones establecidas en el numeral 7.3.8 del Contrato en mención:

“7.3.8. Procedimiento para realizar Descuentos o Deducciones en la Retribución

- a) *“Dentro del primero cinco (5) días de cada Mes de pago T, TMSA determinará si se han presentados razones que impliquen la aplicación de Descuentos o Deducciones a la Retribución en el Mes anterior y lo consignara en el Acta de Cálculo de la Retribución.*
- b) *El Concesionario de Provisión Declara que conoce y acepta que la Retribución dependerá del indicador de no Disponibilidad de Flota del Proveedor.*
- c) *En cualquier caso, de desacuerdo con la aplicación de las Deducciones a la Retribución, el Concesionario de Provisión deberá informarlo a TMSA quien tendrá la obligación de iniciar un debido proceso que garantice el derecho de defensa de Concesionario de Provisión, para lo cual aplicará el procedimiento previsto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.”.*

Por otra parte, en los soportes de pago publicados en SECOP II, no se evidencia descuento alguno al respecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, este ente de control considera que el valor pagado por TRANSMILENIO S.A., es lesivo para los intereses de la Entidad, teniendo en cuenta que los recursos públicos se deben utilizar de forma eficiente; por lo tanto, se establece un presunto detrimento patrimonial en la suma de TRES MILLONES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.050.654.86), situación que constituye una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna transgrediendo lo consagrado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, el literal b) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y la presunta inobservancia de los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De la revisión efectuada a la respuesta suministrada por TRANSMILENIO S.A., al Informe Preliminar, mediante oficio 1-2022-30082, radicado en la Contraloría de Bogotá D.C., el 20 de diciembre de 2022, es evidente que para los días 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2020, el vehículo Biarticulado M1481 placa FVL222, no estuvo disponible para la operación.

Hecho corroborado, en: i) actas de Retribución 696-015, 696-016 y 696-017 de 2020, ii) Modificación de acta de entrega de flota correspondiente al sub lote 2, del contrato 696 del 20 de noviembre de 2018 y del 12 de julio de 2021 y iii) el informe mensual de interventoría (Emitido por el Consorcio CJS Interventores) GPR04-696-

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	--------------------------------------------------

IMACD0820 del mes de septiembre de 2020, correspondiente al informe de gestión provisión de flota y mantenimiento contrato No.696, periodo de agosto de 2020, en las que se establece: *“hecho presentado el día 27 de agosto de 2020 por la incineración del biarticulado M1481 de placa FVL222 por defecto de fábrica, declarado como pérdida total”*.

Adicionalmente, y de acuerdo con las Actas de Cálculo de la Retribución⁴, establecidas en el Numeral 7.2.8 del contrato de provisión 696 de 2018, se consigna el pago al concesionario de provisión para periodos determinados, que para el caso es del 01 al 31 de agosto de 2020, estableciéndose la fórmula a aplicar para la retribución⁵:

$$RP_t = \sum_x \sum_k TMVT_{k,x,t} \times NoVehT_{k,x,t} - DIDFP_t$$

Variable	Definición
RPt	Corresponde a la retribución del Concesionario de Provisión en el mes t
t	Corresponde al mes de pago de la Retribución
k	Corresponde al tipo de vehículo del proveedor, a saber: articulado, biarticulado
x	Corresponde al tipo de tecnología del vehículo de tipología k, a saber: diésel-Euro V, diésel-Euro VI, gas natural vehicular, híbrido o eléctrico
$TMVT_{k,x,t}$	Corresponde a la Retribución mensual por vehículo de tipología k de tecnología x causada a favor del Concesionario de Provisión en el mes de pago t
$NoVehT_{k,x,t}$	Corresponde la Flota registrada en las Actas de Entrega de la Flota, medida en número de vehículos, de tipología k de tecnología x adquirida hasta el mes de pago t por el Concesionario de Provisión.
DIDFPt	Corresponde a las Deducciones calculadas a partir del Indicador de no Disponibilidad de Flota para el Proveedor sobre la Retribución a las que estará sujeto el Concesionario de Provisión en el mes de pago t

⁴Acta de Cálculo de la Retribución definida como *“el documento que suscribirán TMSA (directamente o a través de interventor) y el Concesionario de Provisión donde se consignarán las bases del cálculo de la Retribución del Concesionario de Provisión y los resultados de dicho calculo”*.

⁵ Retribución: Es el beneficio económico representado en la contraprestación a la que tiene derecho el Concesionario de Provisión en los términos de la Sección 7.1. El reconocimiento de la Retribución se podrá verificar mediante los traslados desde la Cuenta TMSA a la Cuenta Concesionario de Provisión, ambas del Patrimonio Autónomo.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	--------------------------------------------------

En la fórmula anterior, se determina el concepto del indicador de no disponibilidad, el cual está establecido en el numeral 7.3.2., de la siguiente manera:

$$\%IDFP_t = \frac{NoVehNoDispProv_t}{NoVehT_t}$$

Variable	Definición
<i>t</i>	Corresponde al mes de cálculo del Indicador
<i>%IDFP_t</i>	Corresponde al porcentaje de Deducción calculado a partir del Indicador de No Disponibilidad de Flota del Proveedor del mes <i>t</i> .
<i>NoVehNoDispProv_t</i>	Corresponde al número de Buses No Disponibles por Causas Atribuibles al Concesionario de Provisión durante el mes de cálculo <i>t</i> .
<i>NoVehT_t</i>	Corresponde al tipo de tecnología del vehículo de tipología <i>k</i> , a saber: diésel-Euro V, diésel-Euro VI, gas natural vehicular, híbrido o eléctrico

Así mismo, en el Numeral 3.85 del contrato 696 de 2018, establece: “Indicador de No Disponibilidad de Flota del Proveedor”: *Son los indicadores de no disponibilidad según se define en el CAPÍTULO VII del presente Contrato”*.

De otra parte, se estableció en el Numeral 7.3 las deducciones por desempeño, determinando así en los numerales 7.3.3. y 7.3.4., la fórmula para realizar las deducciones por el Indicador de No Disponibilidad de Flota del Proveedor, una vez se determine que la causal de incumplimiento es atribuible al concesionario de Provisión y no al Concesionario de operación, de acuerdo a los procedimientos y reglas contempladas dentro del acuerdo entre privados⁶, así:

$$DIDFP_t = \%IDFP_t \times \sum_x \sum_k TMVT_{k,x,t} \times NoVehT_{k,x,t}$$

Variable	Definición
<i>t</i>	Corresponde al mes de cálculo de la retribución
<i>%IDFP_t</i>	Corresponde al porcentaje de Deducción calculado a partir del Indicador de No Disponibilidad de Flota del Proveedor del mes <i>t</i> .

⁶ Acuerdo entre privados: contrato que se suscribirá entre el Concesionario de Provisión y el Concesionario de Operación Acoplado mediante el cual se regularán los términos y condiciones para, entre otros: el seguimiento del mantenimiento por parte del Concesionario de Operación, la instalación de los Equipos a Bordo, la realización de trámites ante las diferentes Autoridades Gubernamentales y las reclamaciones a los Fabricantes y Compañías Aseguradoras.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	--------------------------------------------------

Variable	Definición
k	Corresponde al tipo de vehículo del proveedor, a saber: articulado, biarticulado
x	Corresponde al tipo de tecnología del vehículo de tipología k , a saber: diésel-Euro V, diésel-Euro VI, gas natural vehicular, híbrido o eléctrico
$TMVT_{k,x,t}$	Corresponde a la Retribución mensual por vehículo de tipología k de tecnología x causada a favor del Concesionario de Provisión en el mes de pago t
$NoVehTk,x,t$	Corresponde la Flota registrada en las Actas de Entrega de la Flota, medida en número de vehículos, de tipología k de tecnología x adquirida hasta el mes de pago t por el Concesionario de Provisión.
$DIDFP_t$	Corresponde a las Deducciones calculadas a partir del Indicador de no Disponibilidad de Flota para el Proveedor sobre la Retribución a las que estará sujeto el Concesionario de Provisión en el mes de pago t

En las anteriores formulas, se evidencia que no está contemplado en la liquidación de la retribución el concepto indicado por Transmilenio S.A “bajo el alcance de la definición contractual en la que se entiende por “bus no disponible por causas atribuibles al concesionario” en atención del numeral 3.19 que: “Bus de la Flota que en un mes calendario no ejecuta 1200 kilómetros odómetro, por razones atribuibles al Concesionario de Provisión de acuerdo con los procedimientos y reglas contempladas dentro del Acuerdo entre Privados.”.

Adicionalmente, el Contrato de provisión 696 de 2018, establece en el numeral 7.3.8. el procedimiento de las deducciones

“7.3.8. Procedimiento para realizar Descuentos o Deducciones en la Retribución:

- a) *“Dentro del primero cinco (5) días de cada Mes de pago T, TMSA determinará si se han presentados razones que impliquen la aplicación de Descuentos o Deducciones a la Retribución en el Mes anterior y lo consignara en el Acta de Cálculo de la Retribución.*
- b) *El Concesionario de Provisión Declara que conoce y acepta que la Retribución dependerá del indicador de no Disponibilidad de Flota del Proveedor.*
- c) *En cualquier caso, de desacuerdo con la aplicación de las Deducciones a la Retribución, el Concesionario de Provisión deberá informarlo a TMSA quien tendrá la obligación de iniciar un debido proceso que garantice el derecho de defensa de Concesionario de Provisión, para lo cual aplicará el procedimiento previsto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.”.*

Por lo anterior, es evidente y soportado por TRANSMILENIO S.A., que el vehículo biarticulado M1481, no estuvo disponible para su operación los días 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2020, el cual fue reemplazado por el biarticulado M1513, según la Modificación del 12 de julio de 2021, del acta de entrega de flota correspondiente

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------------------

al sub lote 2, del contrato 696 del 20 de noviembre de 2018. De otro lado, no se determina la concordancia de los elementos esbozados por la Entidad en la respuesta al informe preliminar y las variables tenidas en cuenta en las Actas de retribución que reconocieron los valores pagados.

Ahora bien, en las actas de retribución N° 696-015, 696-016, 696-017 y 696-018 de 2020, correspondiente a los periodos de pago de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, respectivamente, no fue objeto de deducción el valor mayor pagado por el periodo del 01 al 31 de agosto de 2020. Por lo tanto, los elementos de la respuesta no desvirtúan lo señalado por este organismo de control y se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$3.050.654.86, para el informe final de la presente auditoría.

Por lo anteriormente expuesto y según el análisis de este órgano de control, los argumentos presentados por la entidad no desvirtúan lo señalado por el organismo de control en el informe preliminar; razón por la cual, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal. Se dará traslado a la Personería de Bogotá D.C., para lo de su competencia, a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá D.C. para lo de su competencia y la entidad deberá incluir acciones en el plan de mejoramiento a suscribir, a fin de garantizar se elimine la causa de lo evidenciado.

3.3.3. Contrato de concesión N° 694 de 2018

La empresa TRANSMILENIO S.A., suscribió el contrato de concesión N° 694 de 2018, información de este que se relaciona a continuación:

Cuadro 6. Ficha técnica del contrato de concesión N° 694 de 2018

CONCEPTO	DATOS
Número Contrato de Concesión.	Contrato de concesión N°694 del 20 de Noviembre de 2018
Objeto	El presente contrato de concesión tiene por objeto el otorgamiento de una concesión del servicio público de transporte de pasajeros en forma no exclusiva en la ciudad de BOGOTA D.C. en el componente de provisión de flota, para que de conformidad con lo previsto en este contrato, el concesionario de provisión, por su cuenta y riesgo (I) COMPRE LA FLOTA; (II) Haga la supervisión de la fabricación, montaje, ensamble, montaje de la carrocería, entre otros; (III) Haga su importación; (IV) Obtenga las licencias y permisos necesarios, incluyendo la matrícula de cada uno de los buses que componen la flota en el registro distrital automotor; (V) Vincule la flota al sistema Transmilenio; (VI) Entregue la flota a TMSA para su operación en

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------------------

CONCEPTO	DATOS
	el sistema Transmilenio; y (VII) Desvincule la flota conforme a las instrucciones que le imparta TMSA . Lote 3 Norte
Contratista	Sistema integrado de provisión de flota SI2018 NORTE S.A.S.
Plazo Inicial	11 años 3 meses
Valor Inicial	\$432.358.636.892
Fecha del Acta de inicio	17 de enero 2019
Fecha de Terminación Inicial	16 de abril 2030
Estado actual	Se encuentra en ejecución.

Fuente: Información reportada por TRANSMILENIO S.A. a través del SECOP.
Elaboró: Equipo Auditor Sector Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

Como resultado de la evaluación adelantada por el equipo auditor en la presente auditoría, se evidenciaron los siguientes hallazgos administrativos:

3.3.3.1. Hallazgo administrativo por cuanto TRANSMILENIO S.A. no registró de manera oportuna algunas, Actas de Retribución mensual del Sistema Integrado de Provisión de Flota de los concesionarios SI 2018 SUBA, SI 2018 NORTE y SI 2018 CALLE 80 en SECOP II.

En desarrollo del proceso auditor se pudo determinar que, a noviembre 17 de 2022, las Actas de retribución mensual del Sistema Integrado de Provisión de Flota de los Contratos 692/18 SI 2018 SUBA, 694/18 SI 2018 NORTE y 696/18 SI 2018 CALLE 80 de los meses registrados en el siguiente cuadro, no fueron reportadas por TRANSMILENIO S.A. en el Sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Cuadro 7. Información verificación SECOP

Contrato No.	Meses /Año
692/18	Septiembre y octubre /2022
694/18	Septiembre 2020 y julio, agosto, septiembre y octubre de 2022
696/18	Julio, agosto, septiembre y octubre 2022

Fuente: Información SECOP II
Elaboró: Contraloría de Bogotá. D.C., Dirección Sector Movilidad

Al respecto, es importante señalar, que solo hasta cuando la Contraloría de Bogotá D.C., con oficio radicado bajo el N° 2-2022-25193 de noviembre 24 de 2022, solicita explicación sobre las razones en que se sustenta la no publicación de los pagos anteriores, TRANSMILENIO SA a través de la Subgerencia Económica procede a su registro en Secop II, es decir de manera extemporánea, cuando por ejemplo para el Contrato 694/18 no se reportaron las actas de septiembre del 2020, de julio, agosto, septiembre y octubre de 2022, pese a que dichos pagos se realizaron en los primeros días del mes siguiente al período del Acta de retribución.

En este sentido es oportuno precisar, que el SECOP, como se indica en la versión 02 del 15 de julio de 2022 de la CIRCULAR ÚNICA de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, "(...) es el medio de información oficial

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>Informe de auditoría</p>	<p>Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------------------------------

de toda la contratación realizada con cargo a recursos públicos, además de ser el único punto de ingreso de información y generación de reportes Estatales, los entes de control y la ciudadanía en general, el cual garantiza que se cumplan los principios de publicidad y transparencia en la gestión contractual”. Por lo que, reviste alta importancia el reporte oportuno de toda la información contractual que adelanta TRANSMILENIO S.A. y no hacerlo impide el cumplimiento cabal de los principios de publicidad y transparencia en dicha gestión.

De otro lado, se evidencia con esta situación, debilidad en la aplicación de un efectivo control interno de TRANSMILENIO S.A, que asegure el cumplimiento de la función relacionada con el registro de toda la información contractual en el SECOP, aspecto que no es coherente con lo señalado en el Literal e) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, que señala el deber de: “(...) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros(...)”, como uno de los objetivos del sistema de control interno.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De la revisión efectuada a la respuesta suministrada por TRANSMILENIO S.A., al Informe Preliminar, mediante oficio 1-2022-30082, radicado en la Contraloría de Bogotá D.C., el 20 de diciembre de 2022, señaló “(...) es importante tener en cuenta que mediante oficio 2022-EE-29889 de TRANSMILENIO S.A., el cual se anexa, se brindó respuesta a la observación realizada por parte de la Contraloría de Bogotá bajo el oficio 2-2022-25193-25193, sobre la no publicación en el SECOP II de los pagos de los siguientes contratos y periodos que a continuación se relacionan:”. Al respecto esta Contraloría se permite precisar que la información de este oficio fue evaluada en el marco del informe preliminar e incluso se adelantó entrevista con funcionario de la Subgerencia Económica, el día 6 de diciembre de 2022; donde se estableció que el registro de la información en SECOP II, se realizó de manera extemporánea, ya que las actas de retribución de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2022 de los contratos citados, solo se registraron hasta noviembre de 2022.

Es decir, motivada en la solicitud de este Organismo de Control (oficio Radicado Contraloría de Bogotá No. 2-2022-25193 del 24 de noviembre de 2022) y no por efecto de un adecuado sistema de control interno que hubiese asegurado el registro de dicha información de manera oportuna. Por tanto, una vez analizados los argumentos presentados en la respuesta al Informe Preliminar, que valga aclarar fueron los mismos, contenidos en el oficio TM 2022-EE-29889 del 25 de noviembre del año en curso, estos no desvirtúan lo señalado por la Contraloría en el Informe Preliminar, razón por la cual, se configura como hallazgo administrativo para el Informe Final de la presente auditoría.

La entidad deberá incluir acciones en el plan de mejoramiento a suscribir, a fin de garantizar se elimine la causa de lo evidenciado.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>Informe de auditoría</p>	<p>Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------------------------------

3.3.3.2. Hallazgo administrativo por cuanto en las Actas Nos 694 - 008, 694-009, 694-101 y 694-011 Retribución Mensual Sistema Integrado de Provisión de Flota SI 2018 NORTE S.A.S., en el literal c. Deduciones, no se especifican claramente las razones en que se sustenta la no disponibilidad de los vehículos allí mencionados, información importante para determinar la afectación frente al valor total de pago.

Observada el Acta No. 694-008 Retribución Mensual Sistema Integrado de Provisión de Flota SI 2018 NORTE S.A.S. correspondiente al período de remuneración del 01 al 29 de febrero de 2020, en el literal c. Deduciones: se hace alusión a la No Disponibilidad del vehículo (Articulado) T 127 placa FVK901.

De otro lado, en el Acta de Retribución No. 694-009 Retribución Mensual Sistema Integrado de Provisión de Flota SI 2018 NORTE S.A.S. del período remunerado del 01 al 31 de marzo de 2020, se señala: “(...) La retribución del concesionario de Provisión será objeto de Deduciones en función del indicador de No Disponibilidad, siempre y cuando la causa fuera atribuible al Concesionario de Provisión, de acuerdo con lo anterior, si fuera aplicable el valor de la variable % DIDFP para el mes de febrero de 2020 correspondería a 0.42%, debido a la No Disponibilidad del vehículo (Articulado) **T 1127** placa **FVK901**, sin embargo en concordancia con el Acuerdo entre Privados la deducción por este concepto no aplicaría para el Contrato 694 de 2018”.

Ahora bien, en el Acta No. 694-010 Retribución Mensual, Sistema Integrado de Provisión de Flota SI 2018 NORTE S.A.S. del período a remunerar del 01 al 30 de abril de 2020, en el literal c “(...)Deduciones del Acta de retribución de Provisión del mes de marzo 2020 correspondiente a la No Disponibilidad del vehículo (articulado) **T1127** placa **FVK901**, la interventoría informa que el vehículo se encuentra nuevamente en operación desde el 14 de abril del presente y este no fue sujeto de deducción alguna durante el mes de abril de 2020.” Además en esta misma Acta, se incluyó: c. Deduciones: “(...) La retribución del concesionario de Provisión será objeto de Deduciones en función del indicador de No Disponibilidad, siempre y cuando la causa fuera atribuible al Concesionario de Provisión, de acuerdo con lo anterior, si fuera aplicable el valor de la variable %DIDFP para ,es de abril de 2020 correspondería a 0,44%, debido a la No la No Disponibilidad del vehículo (Articulado) **A1174** placa **GUW 240** sin embargo, en concordancia con el “Acuerdo entre Privados” la deducción por este concepto no aplicaría para el Contrato 694 de 2018”.

En Acta No. 694-011 Retribución Mensual Sistema Integrado de Provisión de Flota SI 2018 NORTE S.A.S. en el literal c. Deduciones, señaló: “(...) De acuerdo con lo indicado en el literal c. Deduciones del Acta de Retribución de Provisión del mes de abril de 2020 correspondiente a la No Disponibilidad del vehículo (Articulado) **A1174** placa **GUW 240**, la interventoría informa que el vehículo se encuentra nuevamente en operación desde el 13 de mayo del presente y este no fue sujeto de deducción alguna durante el mes de mayo de 2020”.

Como se evidenció, TRANSMILENIO S.A. en las citadas Actas de retribución mensual Sistema Integrado de Provisión de Flota SI 2018 NORTE S.A.S., no especifica de manera clara y precisa las razones por las cuales se respalda la No

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>Informe de auditoría</p>	<p>Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------------------------------

Disponibilidad de los vehículos, pese a ser una de las variables incluidas y en la fórmula de remuneración en el factor *%DIDFP*, que, dadas sus variaciones, tiene un efecto directo en el valor total remunerado.

En este sentido, es importante tener en cuenta que el Acta de Retribución, es un documento público sometido a publicación, de conocimiento general que amerita para cualquier lector poseer la información de cada asunto absolutamente clara y completa, incluso para las mismas áreas de la Entidad reviste importancia su discriminación con relación a las razones en que se sustenta en determinado período la No Disponibilidad de los vehículos.

Esta situación, además de impedir a cualquier lector conocer la información clara y completa sobre la No Disponibilidad de los vehículos, señala debilidad del sistema de control interno del sujeto de control, que impide en las Actas de retribución mencionadas haber contado con información clara, precisa y oportuna sobre la No Disponibilidad de los vehículos, aunado a no facilitar el cumplimiento de uno de los objetivos del Sistema de Control Interno relacionado con el “(...)Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros(...)”, como lo señala el literal e) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De la revisión efectuada a la respuesta suministrada por TRANSMILENIO S.A., al Informe Preliminar, mediante oficio 1-2022-30082, radicado en la Contraloría de Bogotá D.C., el 20 de diciembre de 2022, donde señaló: “ *Se hace imperante resaltar que la Interventoría del contrato -Consortio CJS Interventores-, quien garantiza la correcta ejecución contractual, con base en la observación allegada dentro del Informe Preliminar, informó que a través de comunicación con número radicado FIN-CJSP128-12682-2022, que la no disponibilidad de los vehículos mencionados se justifica de acuerdo con la siguiente argumentación:*

“Las razones sobre la no disponibilidad de los vehículos relacionados en las Actas de Retribución 694-008, 694-009, 694-10 y 694-011 de SI2018 NORTE S.A.S., correspondió a la inoperatividad desde el 01 de febrero hasta el 12 de abril de 2020 del bus Articulado con ID A1127 de placa FVK901 que presentó choque con un bus del Concesionario BMP SUR S.A.S. y a la inoperatividad desde el 01 de abril hasta el 13 de mayo de 2020 del bus Articulado con ID A1174 de placa G UW240 que presentó un accidente fatal. Así las cosas, y en virtud del Acuerdo entre Privados suscrito entre el Concesionario de Operación SI18 NORTE S.A.S. y el Concesionario de Provisión SI2018 NORTE S.A.S., este, no sería objeto de Deducciones en función del indicador de No Disponibilidad, debido a que la causa no fue atribuible al Concesionario de Provisión SI2018 NORTE S.A.S.5 , sino a una situación asignada al concesionario de operación teniendo en cuenta que obedeció a un choque, por lo anterior, la deducción por este concepto no aplicaría para el Contrato de provisión 694 de 2018.”

Frente a estos argumentos, es importante precisar que esta Contraloría observó que las actas de retribución citadas, en resumen ...“no especifica de manera clara y precisa las razones por las cuales se respalda la No Disponibilidad de los vehículos, pese a ser una

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>Informe de auditoría</p>	<p>Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------------------------------

de las variables incluidas en la fórmula de remuneración en el factor %DIDFP, que, dadas sus variaciones, tiene un efecto directo en el valor total remunerado., y TMSA citó el oficio de la interventoría FIN-CJS-P1-12682-2022, sin fecha, señalando las razones de la no disponibilidad de los vehículos, es decir dejó de lado que la Contraloría observó precisamente que esta información no se incluyó en las actas. Siendo necesario que la Entidad analice con detenimiento la observación a fin de responder de manera efectiva y así mismo, tomar las medidas pertinentes para que las Actas de retribución incluyan la información completa y suficiente que soportan la no disponibilidad de los vehículos y que puede tener afectación en el valor a pagar.

En razón a lo anterior, los argumentos no desvirtúan lo señalado por la Contraloría de Bogotá D.C., en el Informe Preliminar, razón por la cual, se configura como hallazgo administrativo en el informe final de la auditoría.

En este orden de ideas, la entidad deberá incluir acciones en el plan de mejoramiento a suscribir, a fin de garantizar se elimine la causa de lo evidenciado.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	--------------------------------------------------

4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. Administrativos	3	N.A	3.3.2.1. 3.3.3.1. 3.3.3.2.
2. Disciplinarios	1	N.A	3.3.2.1.
3. Penales	N.A	N.A	
4. Fiscales	1	\$3.050.654,86	3.3.2.1.

N.A: No aplica.